

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y A IMPULSAR MEDIDAS LEGISLATIVAS EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE LOS DOCE VOCALES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. [10L/4300-0142]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0142, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a garantizar la independencia del Poder Judicial y a impulsar medidas legislativas en relación a la elección de los doce vocales del Consejo General del Poder Judicial.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0142]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A los efectos de garantizar la independencia del poder judicial, la Constitución Española dispuso en su artículo 122 la creación de un órgano de autogobierno, el Consejo General del Poder Judicial, que estaría formado por el presidente del Tribunal Supremo y veinte vocales: doce entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales y ocho entre abogados y otros juristas de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión.

Respecto del sistema de elección de dichos vocales, el artículo 122 de la Constitución previó que, de los ocho juristas, cuatro fueran elegidos por el Congreso y cuatro por el Senado y, en cambio, nada se estableció en la Constitución sobre el sistema de nombramiento de los doce jueces vocales. La voluntad del constituyente era manifiestamente clara: el Poder Judicial y, por tanto, también su órgano de gobierno debe ser independientes. Así, para preservar este principio en relación con la composición de este último órgano la primera Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada en el año 1980, estableció que los vocales del Consejo General de procedencia judicial serían elegidos por todos los Jueces y Magistrados en servicio activo mediante voto personal, igual, directo y secreto, tal y como fue recogido en la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, del Consejo General del Poder Judicial.

Sin embargo, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, aunque respetando la literalidad del texto constitucional, se optó por una forma de elección de los vocales que menoscababa la mayor garantía de su independencia. El citado artículo 112 de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial establecía un nuevo sistema para la elección de los doce vocales de procedencia judicial, consistente en que seis serían nombrados por el Congreso y seis por el Senado. De este modo, desde la entrada en vigor de la citada ley en 1985, de los veinte vocales del Consejo General del Poder Judicial, la mitad son nombrados el Congreso y la otra mitad por el Senado, siempre por una mayoría de, al menos, tres quintos.

El Tribunal Constitucional se pronunció sobre este nuevo sistema en su sentencia 108/1986, de 29 de julio, advirtiendo sobre las consecuencias perniciosas que podrían derivarse de su aplicación: «Se corre el riesgo de frustrar la finalidad

señalada de la norma constitucional si las Cámaras, a la hora de efectuar sus propuestas, olvidan el objetivo perseguido y, actuando con criterios admisibles en otros terrenos, pero no en este, atiendan solo a la división de fuerzas existente en su propio seno y distribuyen los puestos a cubrir entre los distintos partidos, en proporción a la fuerza parlamentaria de estos. La lógica del estado de partidos empuja hacia actuaciones de este género, pero esa misma lógica obliga a mantener al margen de la lucha de partidos ciertos ámbitos de poder y entre ellos, y señaladamente, el poder judicial». Más allá, el máximo intérprete de la Constitución llegó a aconsejar la reforma del sistema de los doce vocales del Consejo General del Poder Judicial. Concretamente, señalaba: «La existencia y aun la probabilidad de ese riesgo, creado por un precepto que hace posible, aunque no necesaria, una actuación contraria al espíritu de la norma constitucional, parece aconsejar su sustitución».

Más de treinta años han transcurrido desde que se aprobara el régimen, todavía vigente, de elección de los doce vocales, y más de treinta años también desde que el Tribunal Constitucional invitara a las Cámaras legislativas a su reforma. Y, sin embargo, nada se ha avanzado a este respecto. Antes, al contrario.

Lo previamente referido ha culminado en un descrédito generalizado de la Justicia. Diversos estudios confirman este extremo. España se encuentra entre los países europeos con peor percepción de la independencia judicial, según los datos ofrecidos por la Comisión Europea en el cuadro de indicadores de la Justicia en la Unión Europea, correspondiente a 2017. En este sentido, los datos reflejan que el 58% de los españoles considera la independencia judicial como "mala" (39%) o "muy mala" (19%), lo que supone que, a este respecto, sólo tres de los veintiocho países se encuentran más desfavorecidos: Bulgaria, Croacia y Eslovaquia.

La politización de la carrera judicial no solo es una cuestión de percepción. Desde hace años, los informes del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa vienen señalando que las normas para la elección de los miembros del CGPJ en España, no se ajustan a criterios que garanticen de manera adecuada la independencia judicial y la injerencia de los partidos políticos en la Justicia.

Despolitizar la Justicia es una tarea necesaria para permitir que los servidores públicos persigan la corrupción y puedan trabajar sin las injerencias políticas que PP y PSOE llevan imponiendo durante años y más recientemente con los populistas de Unidas Podemos.

Unidas Podemos, se ha prestado desde su aparición en el Congreso con gusto al reparto del pastel para nombrar a los jueces. El mismo partido que convocaba manifestaciones delante de tribunales pidiendo su independencia y habla constantemente de "cloacas" y "jueces politizados" en las causas judiciales que investigan sus casos de corrupción ahora contribuye, como el que más, a las injerencias políticas en la Justicia. El desprestigio de las instituciones es tremendo: desde Cs consideramos inaceptable que Iglesias ataque impunemente a los jueces desde el gobierno y al mismo tiempo esté negociando para nombrarlos a dedo buscando el respaldo del PSOE y los separatistas.

En las últimas fechas el despropósito ha sido todavía mayor y tanto el PSOE como sus socios del Gobierno, en vez de buscar una solución para despolitizar el CGPJ proponen justo lo contrario. Consumando la amenaza de politizar aún más la elección de los vocales del órgano de Gobierno de los jueces, a través de una proposición de ley que además sorteja los trámites preceptivos que exigiría la tramitación de un proyecto de ley. Un mazazo sin precedentes a la Justicia y a la separación de poderes.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1- Mostrar su profundo rechazo a la Proposición de Ley registrada por PSOE y UP para repartirse el CGPJ, que atenta contra la separación de poderes y supone saltarse el sistema democrático.

2- Instar al Gobierno de España a garantizar la independencia del Poder Judicial y oponerse a la politización de la Justicia.

3- Instar al Gobierno de España a impulsar de manera urgente en las Cortes Generales la tramitación legislativa para modificar la elección de los 12 vocales del CGPJ que proceden de la carrera judicial y sean elegidos directamente por y entre todos los jueces y magistrados.

En Santander, a 14 de octubre de 2020

Fdo.: Félix Álvarez Palleiro. Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos."